



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-1105
6 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 4 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO24-310 del 13 de marzo de 2024, remitió el Acuerdo CSJBOA24-40 del 4 de marzo de 2024, por medio del cual se formula ante el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Norosí, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, identificado con el código 260414.

Que, por mensaje de datos del 3 de septiembre de 2024, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Norosí, se recibió, entre otra documentación, la Resolución núm. 00014 del 26 de junio de 2024, por medio de la cual se decidió: *“Nombrar en propiedad al joven Julián Darío Contreras Lora, identificado con la C.C. 1.143.385.975 de Cartagena al cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Norosí Bolívar”,* acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 3 de septiembre de 2024, en la que se consignó que *“(…) compareció ante esta oficina el joven Julián Darío Contreras Lora, identificado con la C.C. No. 1.143.385.975 de Cartagena, quién fue nombrado mediante resolución No. 014 del 26 de junio de los cursantes en el cargo de ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOROSÍ – BOLIVAR, cargo que desempeñará en PROPIEDAD, desde el 3 de septiembre de 2024”.*

Que, el artículo 2 del Acuerdo núm. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Julián Darío Contreras Lora, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Norosí, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 6 del Acuerdo núm. 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Julián Darío Contreras Lora, identificado con la cédula de ciudadanía número 1143385975, en el cargo en propiedad de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Norosí.

ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo núm. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. PRCR / KYBS